



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A LOS TITULARES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL HACIA PAÍSES NO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO 2018-2019.

Finalizado el plazo de reclamación contra las listas provisionales publicadas con fecha 17 de julio del corriente, y habiéndose presentado una de la alumna María del Mar Chaves Iglesias, titular de Movilidad Internacional para el curso 2018-19, reclamando una revisión de la dotación que le había sido concedida en comparación con la ayuda recibida por otros alumnos al mismo destino.

Se desestima, ya que la propia convocatoria de Movilidad Internacional en la que la alumna ha participado, establece que la dotación se realizaría en función del presupuesto disponible. Asimismo, la propia resolución provisional en la que se han fijado las cantidades establece que la dotación se ha concedido en función del número de meses de la movilidad que cada alumno vaya a disfrutar, equiparando todas las ayudas con un mismo criterio.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra de las gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR
(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Carmen Vargas Macías